

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JAÉN SERVICIO MUNICIPAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA. JEFATURA DE SECCIÓN

**2018/1910** *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Cámaras Frigoríficas y Venta de Hielo en los Mercados Municipales.*

#### **Edicto**

El Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Hacienda, en uso de las facultades delegadas por Decreto de fecha 1 de febrero de 2017, del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

#### **Hace saber:**

1.º.-Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de febrero de 2018, adoptó Acuerdo de aprobación provisional de la modificación de Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Cámaras Frigoríficas y Venta de Hielo en los Mercados Municipales.

Transcurrido el plazo de exposición al público de dicho Acuerdo, señalado en el punto segundo del mismo, y no habiéndose presentado, dentro de dicho plazo, reclamación alguna, dicho Acuerdo queda elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por lo tanto, producida su aprobación definitiva, procede la publicación del texto íntegro de dicha Norma Reguladora de Precio Público de este Excmo. Ayuntamiento de Jaén, lo que se hace en Anexo a este Edicto.

2.º.-Contra el presente Acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso Contencioso - Administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

#### **ANEXO**

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CÁMARAS FRIGORÍFICAS Y VENTA DE HIELO EN LOS MERCADOS MUNICIPALES.

*Artículo 1.º.-Concepto.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Precio Público por la prestación de los servicios de cámaras frigoríficas y venta de hielo en los mercados

municipales.

*Artículo 2.º.-Objeto.*

Constituye el objeto de este precio público la prestación en los mercados municipales del servicio de cámaras frigoríficas y de venta de hielo por parte de este Ayuntamiento.

*Artículo 3.º.-Obligados al pago.*

Estarán obligados al pago de este precio público toda persona física o jurídica y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, titulares adjudicatarios de puestos o módulos en el correspondiente mercado municipal, que utilicen los servicios de cámaras frigoríficas o de venta de hielo de cualquiera de los mercados municipales, en este último caso sea o no titular adjudicataria de puesto o módulo en el mercado.

*Artículo 4.º.-Tarifa.*

*A) En el Mercado de Peñamefécit:*

a) Por cada barra de hielo de 20 kg. facilitada al público: 2,355967 €

b) Por hacer uso de la Cámara de refrigeración:

1. Frutas y hortalizas por kg. y día: 0,006010 €

2. Carnes y pescados por kg. y día: 0,010518 €

*B) En el Mercado de San Francisco:*

a) Cada bolsa de hielo facilitada al público: 0,991670 €

b) Por hacer uso de la Cámara de refrigeración:

1. Frutas y hortalizas por kg. y día: 0,004508 €

2. Carnes y pescados por kg. y día: 0,009015 €

*Artículo 5.º.-Obligación de pago.*

La obligación de pagar los precios públicos regulados en esta Norma nace desde el momento en que se utilicen los servicios objeto de los mismos.

*Artículo 6.º.-Normas de gestión.*

El cobro de las cantidades adeudadas se efectuará mediante liquidación practicada por el Servicio de Gestión Tributaria conforme a los datos que periódicamente se remitan por la Administración de Mercados.

DISPOSICIONES FINALES:

*Primera.*-En todo lo no específicamente establecido en esta Norma Reguladora se estará, en lo que le sea aplicable, a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección Tributaria, así como en la legislación general o especial.

*Segunda.*-Esta Ordenanza entrará en vigor, conforme a lo establecido en el art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, tras la íntegra publicación de su texto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Jaén, a 02 de Mayo de 2018.- El Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Hacienda, MANUEL BONILLA HIDALGO.